

*Señor doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor  
Presente*

*Querido Eduardo:*

Con mi más sincera petición de obtener tu disculpa, por todo el tiempo transcurrido, sin haber estado en posibilidad de escribir un ensayo digno de formar parte de esa gran obra que se estructura, bajo tu digna coordinación, en memoria de un gigante del derecho, como es, sin duda alguna, nuestro querido maestro, don Héctor Fix-Zamudio, escribo estas brevísimas líneas, para dejar testimonio permanente de mi afecto y reconocimiento por el maestro.

Dado el breve espacio, sólo tres datos, tres momentos de mi historia personal, he de mencionar, para explicar cómo don Héctor Fix-Zamudio ha ejercido influencia determinante en mi vida profesional, en general, y académica, en particular.

1. En 1983 el Colegio Nacional publicó, por vez primera, la *Introducción a la justicia administrativa en el ordenamiento mexicano*, que vino a proponer un contenido sistematizado del derecho procesal administrativo mexicano, tan importante pero olvidado o poco estudiado por los tratadistas del derecho en nuestro país.

Mi interés en la materia obedecía a una dual necesidad, una de orden pragmático, porque en esa época prestaba mis servicios como secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del entonces Tribunal Fiscal de la Federación; la otra vertiente de mi requerimiento era de naturaleza académica, dada mi actividad como profesor de Práctica forense o clínica de derecho administrativo y de Derecho fiscal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De esa gran obra aprehendí<sup>1</sup> dos temas fundamentales: 1) la diferencia entre justicia administrativa y derecho procesal administrativo, que he aplicado para otras ramas del derecho, y 2) la autonomía de las distintas ramas o disciplinas jurídicas es un problema mal formulado, atribuyéndole importancia exagerada, sin tomar en cuenta que sólo tiene un objetivo fundamental, consistente en la sistematización conceptual de la materia.

2. En 1993, cuando solicité el registro de mi tema de investigación, en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, con la intención de obtener el grado de doctor en derecho, grande fue la sorpresa e inquietud, porque sugerí el título *Derecho procesal electoral mexicano*, la propuesta fue aceptada y concedido el registro solicitado.<sup>2</sup>

Mayúscula fue mi satisfacción cuando leí el prólogo escrito por el maestro Héctor Fix-Zamudio, para el libro de Javier Moctezuma Barragán, intitulado *José María Iglesias y la justicia electoral*.<sup>3</sup> En esa oportunidad el maestro expresó: “De la breve descripción que hemos hecho con anterioridad se puede fácilmente concluir que el libro del doctor Moctezuma Barragán constituye una significativa aportación a la escasa bibliografía mexicana sobre la obra del ilustre José María Iglesias, y especialmente en cuanto a su trascendencia en *el naciente derecho procesal electoral mexicano...*”.<sup>4</sup>

3. Finalmente, cabe recordar la gran reforma constitucional de 1994, que instituyó, para el derecho mexicano, la denominada “acción de inconstitucionalidad” de leyes expedidas por el Congreso de la Unión, los Con-

1 No se trata de un dislate ortográfico, sino una libertad gramatical, para mejor decir o quizá escribir la idea-pretensión que encierra el uso del vocablo.

2 La investigación la llevé a cabo bajo la tutoría del doctor Cipriano Gómez Lara, a la sazón Magistrado de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral. El trabajo fue aprobado por mi tutor en mayo de 1996 y, por los sinodales correspondientes, en los meses subsecuentes. Una vez actualizada con las reformas constitucionales de agosto y las legales de noviembre, ambas de 1996, la obra fue editada por McGraw-Hill Interamericana Editores (México, agosto de 1997 y septiembre de 1999). Actualmente, la publicación está a cargo de Editorial Porrúa, (2a. ed., México, 2006).

3 El libro fue publicado en 1994, por la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. El prólogo está fechado en Ciudad Universitaria, diciembre de 1993.

4 *Ibidem*, p. 12.

gresos de los estados de la República y por el órgano legislativo del Distrito Federal, con una importante salvedad, al prohibir la procedibilidad de la acción en materia electoral; error, en mi concepto, que fue superado con la nueva reforma de 1996, al artículo 105 de la ley suprema de la Federación, en cuyos términos se establece ya el control abstracto de constitucionalidad de las leyes electorales, tanto federales como locales, con independencia de su control concreto, al analizar y resolver sobre la constitucionalidad de los actos y resoluciones electorales, como facultad propia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según lo previsto literalmente, ahora ya de manera indiscutible, en el artículo 99 de la carta magna, a partir de la reforma publicada oficialmente el 13 de noviembre de 2007, en vigor a partir del día siguiente.

Con estas nuevas disposiciones constitucionales se ha dado, en México, un impulso evidente al estudio de una rama del derecho poco analizada, el “procesal constitucional”, cuyo precursor en nuestro país ha sido, sin duda, el maestro Héctor Fix-Zamudio, de quien el editor de la “Revista de la Facultad de Derecho de México” escribió, en 1956, con motivo de la tesis y graduación como licenciado en derecho del ahora investigador emérito por la Universidad Nacional Autónoma de México, “Felicitamos al licenciado Fix, quien por su modestia, talento y preparación, merece llegar a ser uno de los astros de primera magnitud en el firmamento jurídico de México...”.

El tiempo no sólo ha hecho realidad el deseo-vaticinio, ha permitido, con creces, trascender nuestras fronteras.

*¡Enhorabuena Maestro!*

Flavio GALVÁN RIVERA\*

\* Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Profesor de Carrera, titular por oposición, en la División de Estudios Profesionales Facultad de Derecho de la UNAM y profesor de asignatura en la División de Estudios de Posgrado de la propia Facultad, México.